



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.735
Lunes 05 de Octubre de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2020

01 _____ \$ 2.160.-

02 _____ \$ 1.850.-

TOTAL _____ \$ 4.010.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1563-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 11856-33-2020 -Subsidio Orieta Melisa Gabriela

VISTO: El Expediente N° 11856 - Código 33 - Año 2.020; y,
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Orieta Melisa Gabriela, D.N.I. N° 34.243.615, destinado a solventar gastos de Embolización aneurisma cerebral con implante de prótesis endovascular, para su tío, el paciente: Gómez Walter Daniel, D.N.I. N° 17.913.331, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;

Que a fs. 20 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 21 Auditoría Médica aconseja presupuesto de fs. 04 a favor de "SERVICIOS MEDICOS S.R.L." por \$1.261.600 que corresponde a pedido médico de fs. 02 y 03;

Que a fs. 29 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Orieta Melisa Gabriela, D.N.I. N° 34.243.615, con domicilio en Mza. 1 Lote 14 S/N B° Parque Sur- Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Un Millon Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$1.261.600,00), importe que será destinado para solventar gastos de Embolización aneurisma cerebral con implante de prótesis endovascular, para su tío, el paciente: Gómez Walter Daniel, D.N.I. N° 17.913.331, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de

Servicio a la Firma "SERVICIOS MEDICOS S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 06 - PAR. 514-24 (Ayuda Social a Personas), FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic Natividad Nassif

DECRETO-2020-1559-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00248093 -GDESDE-JGM - Subsidio - Programa "Mis Primeros 1700 Días"

VISTO: el EX-2020-00248093 - G D E S D E - J G M , y la RESOL-2020-2753-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de Septiembre de 2.020, y;
CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie a los beneficiarios del Programa "Mis Primeros 1.700 días", consistente en la provisión de raciones alimentarias, con el propósito de acompañar el crecimiento y desarrollo de los niños en situación de vulnerabilidad social;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la RESOL-2020-2753-E-GDESDE-JGM, se dispone el pago a la firma proveedora de las raciones alimentarias, y determina que la misma se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2020-2753-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de Septiembre de 2.020, emitida por la Jefatura de Gabinete de

Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO-2020-1556-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00170710 -GDESDE-CG#MS S/Servicio de limpieza del Hospital de Campaña del Nodo Tecnológico

VISTO: EX-2020-00170710 -GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 754/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20 y 1514/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento, dotar de insumos medicinales y asistir en todo lo necesario para su normal funcionamiento a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19; Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de limpieza de baños internos y externos, pabellones, manejo de residuos sanitarios, todo por un lapso de 30 días, en las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se monto un Hospital de Campaña en el marco de la lucha

contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una enfermería central para tratamientos complejos, adjuntando antecedentes de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, de reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 897.780,00 (Pesos ochocientos noventa y siete mil setecientos ochenta), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza";

Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00222538-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00234707-GDESDE-TDEC sugiere la continuidad del trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00245548-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a

contratar con la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones del Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$897.780,00 (Pesos ochocientos noventa y siete mil setecientos ochenta), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza". -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1557-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00274610-GDESDE-MS CONTRATO DE EMPLEO DRA. ALZOGARAY, ANGELA.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con la Sra. Alzogaray, Angela Graciela, D.N.I N° 20.307.947 para desempeñarse como Médico de Acción Radiante, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1558-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00219577 Adjudicación - Construcción jardín de infantes - Escuela N° 570 en San Pablo - VISTO, el EX-2020-00219577-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 365 de fecha 21/02/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se declara fracasada la Licitación Pública N°135/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°574 ANEXO ESCUELA N° 570 - UBICACIÓN: LOCALIDAD SAN PABLO -DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 4.826.620,16 (pesos cuatro millones ochocientos veintiséis mil seiscientos veinte con dieciséis centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 23/06/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General

de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SAJAC, TEODOSIA IRENE EMPRESA CONSTRUCTORA. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión manifiesta que la firma presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Rio Uruguay Cooperativa de Seguro Limitada, Póliza N° 95.856. La comisión observa que debe adjuntar formulario 931, acuse y volante de pago electrónico 03/2020. Cotiza por la suma total de \$ 4.826.620,16; siendo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa M.A.F. CONSTRUCCIONES DE MARIA FLORENCIA ATIA. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión manifiesta que la firma presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 891.928. La comisión observa que deberá adjuntar estados contables del periodo 2019 o la constancia de solicitud de certificación de los mismos. Cotiza por la suma total de \$4.585.289,15; siendo inferior con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- TERCER PROPONENTE: Empresa AIKE S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado y triplicado. La Comisión observa que no presenta constancia de depósito de garantía emitida por Tesorería Gral. siendo causal de rechazo automático, por lo que no procede la apertura del sobre N° 2.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/07/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa M.A.F. CONSTRUCCIONES DE MARIA FLORENCIA ATIA por la suma \$4.585.289,15 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con quince centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00249560-GDESDE-TDEC de fecha 22/09/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no

formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° F-2020-00260817-GDESDE-FDE de fecha 24/09/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°574 ANEXO ESCUELA N° 570 - UBICACIÓN: LOCALIDAD SAN PABLO -DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M.A.F. CONSTRUCCIONES DE MARIA FLORENCIA ATIA por la suma \$ 4.585.289,15 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con quince centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17- Prog.22 - Pyto.19 - A/O 93 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales. Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4° El presente decreto debiera tamnien ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1560-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00199751-GDESDE-CEPSI-Contratacion Directa Equipo de Protección personal para el CePSI

VISTO: El EX-2020-00199751-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de Equipo de Protección Personal y Ropa Descartable para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva

Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$13.572.950,00 y teniendo en cuenta los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria); Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459, 493/20, 520/20, 576/20 (prorroga del Aislamiento Social y Preventivo), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20 1040/20 de Adhesión a las normas nacionales y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la Pandemia de Covid-19, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, trajo aparejado la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su propagación entre la comunidad;

Que el CePSI adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Centro Asistencial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de protección personal para todo el personal de la salud, los pacientes y sus familiares.

Que la Coordinadora de Farmacia junto con la Coordinadora del Depósito Asistencial del CePSI, expresan la imperiosa necesidad de adquirir ropa descartable para dotar al Centro de Salud para la lucha contra el Coronavirus COVI-19, para lo cual se adjunta presupuesto de la Firma SALUS S.A. CUIT 30-71229123-7, de reconocida trayectoria y cumplimiento, quien manifiesta disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la Pandemia, resultando la propuesta formulada por la firma SALUS S.A. por \$13.572.950,00.

Que en la presente gestión se agrega Formulario N°1 (N° 20200352) por un monto preventivamente presupuestado de \$13.572.950,00, debidamente suscripto por autoridad competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que en Orden 16 y 32 del EE-2020-00199751 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que dictamina que puede aprobarse el presente tramite.-

Que también en Orden 18 del presente trámite administrativo interviene Sindicatura del CePSI quien también se expide favorablemente a la contratación

directa.-

Que en Orden 24, 25, 38 y 39 del referido EE toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, concluyendo que se encuentran dadas las condiciones para que el presente tramite continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo, que virtud del DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG, debe emanar del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en Orden 45 de la gestión del visto Fiscalía de estado dictamina, que no puede dejar de advertir que la justificación de la procedencia de esta licitación radica en la excepcionalidad que la situación del país se encuentra incurso, como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el virus Covid-19, por estas excepcionales razones, se debería proseguir con la presente

tramitación.

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por decreto N° 3.429/18 y Decreto -209-157-E-GDESDE

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón" a contratar con la firma SALUS S.A. - C.U.I.T 30-71229123-7, la provisión de Equipo de Protección Personal y Ropa descartable con destino al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón" por monto total preventivamente presupuestado de \$13.572.950,00 (pesos trece millones

quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta) utilizando la vía de Excepción según lo dispuesto por el artículo 31 inciso d y l de la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumos Varios.-

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1561-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00279579- -GDESDE-MS AUXILIARES DE ENFERMERIA TERAPIA NUEVA Y UCI H. REGIONAL

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en la Nueva Terapia y el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.) del Hospital Regional "Dr. Ramon Carrillo", según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"

Auxiliar de Enfermería

Terapia Nueva y U.C.I.

- CORIA, Yesica Cecilia; DNI N° 31.392.348;
- LEDESMA, Tamara Florencia, DNI N° 34.694.835;
- SANTILLAN, Maria Luciana, DNI N° 39.794.353;
- PUEBLA, Maria de Los Angeles, DNI N° 32.688.926;
- LOBO, Victor Alberto, DNI N° 34.409.531.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1562-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-0036691-GDESDE-APRH#MAMA - Llamado a Licitación - Provisión de elementos p/vehículos

VISTO, el EX-2020-0036691-GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Área de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la "PROVISIÓN DE CUBIERTAS

PARA CAMIONETAS, CAMIONES CON CAJA, CAMIONES TANQUE, CAMIONES GRUA Y MAQUINARIAS AFECTADOS A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS" con un Presupuesto Oficial de \$ 20.797.967 (Pesos Veinte Millones Setecientos

Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete);

Que teniendo en cuenta que el servicio complejo y vital que presta la Administración Provincial de Recursos Hídricos requiere contar con su parque automotor en perfecto estado de mantenimiento a los fines de dar cumplimiento al traslado de agua potable a pobladores del interior de nuestra provincia y demás funciones del organismo y de acuerdo a los informes producidos por las áreas técnicas, el mismo se encuentra con marcado deterioro en relación a sus cubiertas, es imprescindible tomar las previsiones necesarias para su reemplazo;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 51, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 240 - Productos de Cuero y Caucho, por la totalidad que constituye el presupuesto oficial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 299/2020 (IF 2020 99681 GDESDE TDEC) comparte el criterio de la Comisión de Estudio de Contrataciones y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en IF 2020 224907 GDESDE FDE de fecha 15 de septiembre de 2.020 y entiende que: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio";

Por ello, y conforme a las Leyes N° 7.253 , 7.267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la : "PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA

CAMIONETAS, CAMIONES CON CAJA, CAMIONES TANQUE, CAMIONES GRUA Y MAQUINARIAS A F E C T A D O S A L A ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS" y **AUTORÍZASE** a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 20.797.967 (Pesos Veinte Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete); con el plazo de entrega de los materiales y equipos que componen la presente licitación en un plazo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la notificación de la Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 240 - Productos de Cuero y Caucho.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1580-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DE LEOSTERO, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00266131-GDESDE-CPV#MOP - Llamado a Licitación - Provisión de Camionetas

VISTO, el EX-2020-00266131-GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la: "PROVISIÓN DE 5 (CINCO) CAMIONETAS DOBLE CABINA CON TRACCION SIMPLE CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V.", con un Presupuesto Oficial de \$ 13.400.000,00 y

un plazo de provisión de 30 (treinta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 13/05/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°00099352 de fecha 03/08/2020, realiza observaciones las que son cumplimentadas a fojas subsiguientes. Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1387 de fecha 08/09/2020 realiza observaciones las que son ratificadas mediante Dictamen Final N°1450 de fecha 18/09/2020, no obstante lo cual, considera correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto aprobatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE 5 (CINCO) CAMIONETAS DOBLE CABINA CON TRACCION SIMPLE CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V." y **AUTORIZASE** al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 13.400.000,00 (pesos trece millones cuatrocientos mil) y un plazo de provisión de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 54 - Prog.11 - Subp.00 -Proy.00 - Obra 01 - Partida 432 - Bienes de Capital - "Equipos de Transporte, tracción y elevación".-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

JUZGADO PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. -

En autos caratulados: **"IBARRA DE TREJO ERCILIA S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° 672.770.** Estando acreditado el deceso de ERCILIA IBARRA DE TREJO y/o ERCILIA IBARRA con el Acta de Defunción

obrante en autos, declárese abierto el Juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Por: Juez

DRA. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°1485 - e.01 oct. - v.05 oct. - p.130 - \$210

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 52/ 2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 782 "P" DE FECHA 22-09-2.020
EXPEDIENTE N° 118-34-2020

OBJETO: "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° VINALAR" -

Dirección de Electricidad y Alumbrado Público

PRESUPUESTO OFICIAL: \$427.254,30 (Pesos: Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° Vinalar - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 450,00. (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,

Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 21/10/2.020

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1489 - e.02 oct. - v.06 oct. - p.197 - \$140

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en autos: **"CARRIZO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Exp. 20.681/2020.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARRIZO MIGUEL, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. Maria Luciana Stoppa.- Secretaria 1ra. Secretaria, 18 de septiembre de 2020.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N°1496 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos: **"MORENO, MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO".**

EXpte N° 33.615/2019. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MERCEDES MORENO, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez; Dra. Blanca M. Jiménez, Secretaría Primera". -

Secretaría, 11 de Septiembre de 2020
Dra. PAOLA A. FORETTI - Secretaria 2
N°1500 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL, COLEGIO DE JUECES de TRANSICION N° 1. Cita, emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores, y/o quienes se consideren con derechos a los bienes de los causantes **"CASTILLO FERNANDA Y LARCHER WYLLINTON AVELINO"**, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de Septiembre de 2020

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición
N° 1490 - e.05 oct. - v. 05 oct. - P.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, **Juez en autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 34.017/2020 DIAZ CARLOS SERAFIN Y GOMEZ FANNY S/ SUCESION".** Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. DIAZ CARLOS SERAFIN Y GOMEZ FANNY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Agosto de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1498 - e.05 oct. - v.07 oct. - P.50 - \$100

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ DE TERCERA NOM. AUTOS: "**ADOLFO PAZ Y PETRONA CAJAL S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 674359 -

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los extintos, para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 10 de Agosto de 2020

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez Subrogante

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N°1494 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.70 - \$90

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados:

EXPEDIENTE N°34.051/2020 "GALVAN JOSE VICTOR S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. GALVAN JOSE VICTOR DNI. N°13.612.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Septiembre de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2

N°1499 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, en autos: "**ORELLANA MARCOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Exp. 20.680/2020.

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ORELLANA MARCOS ENRIQUE, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez Ante mí: Dra. Adriana Yanina Goitea.- Secretaría 2ra.

Secretaría, 22 de Septiembre de 2020.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2

N°1495 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.130 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz de Tercera Nominacion, autos caratulados

CIERIANA MARCELA, C/ herederos

de CIERI de FERNANDEZ PETRONA ANA Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte:632522/2020.-

Emplaza a los demandados HEREDEROS DE CIERI DE FERNANDEZ PETRONA ANA "PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, y a quienes se consideren con derecho del inmueble a prescribir, para que en el término de TREINTA DIAS (ampliado en razón a la distancia) comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designarse por su representante legal, al Sr, Defensor de Ausentes, respecto de un inmueble ubicado en pasaje BORGES N° 440 B° JUAN B. ALBERDI de la Ciudad de Santiago del Estero, según plano registrado en la Dirección de Catastro, bajo el N° 12502/07 Expte7123-28 con fecha 05/09/17 Padron 01-1-03208 dominio N° 258-

F156 - AÑO 1940 con una superficie del poligono A-B-C-D-A=199,92m2. Fdo Dra MARIA JOSE DE MERINO JUEZ Subrogante 10/03/2020" ante mí Dra ADELA JORGE Secretaria.

PUBLIQUESE por un día en el DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL

Santiago del Estero, 01 Septiembre de 2020

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N°1492 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.200 - \$225

EDICTO PRESCRIPCION

PADILLA YUDI NOEMI Y OTROS contra GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 577.783. Secretaría de Transición -

Colegio N° 2 - Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, Santiago del Estero, de Julio de dos mil veinte. - Téngase por formalizada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL contra JUSTO LEGUIZAMON, sobre el inmueble equivalente a 78 Has. 45 As 88,88 Cas, ubicado en la Concepción - Fracción parte del Lote N° XII de la Purísima o Concepción Dpto. Capital Santiago del Estero, con antecedentes catastrales Padrón N° 01-2-00136 sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble con una superficie de 119 Has 00 As y Padrón 01-2-00252, inscripto en

el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble N° 527 F° 353 año 1929 con una superficie de 74 Has. 65 As.- Mide y Linda: al Sudeste, línea B-C= 1021,85m y linda con Catorce Quebrachos (Dpto. Silípica).- al Sudoeste, línea C-D=749,22m y linda ANA LUISA MOREIRA parte del lote N° XII; al Noroeste, línea D-A=1063,26m y linda con mas parte de terreno del lote N° XII.- Publíquese edictos por dos días en Boletín oficial y en el diario de mayor circulación del domicilio denunciado en la demanda, emplazando a Justo Leguizamón, para que en el plazo de 15 días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en él proceso.- Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretario/a DRA. VELARDEZ, MARIA LORENA. Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2020.

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría 1° de Transición

N°1491 - e.05 oct. - v.06 oct. - p.300 - \$320

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 1° Nominación de La Banda Dra. Roxana Vera, Secretaria Autorizante, en autos **EXPTE N°135.434 "ALBAREZ OMAR DARIO C/ RIZO PATRON PASTORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**.

Cita a PASTORA RIZO PATRON y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble que según plano de levantamiento territorial para prescripción aprobada su inscripción en el registro de planos de la Dirección General de Catastro bajo el N° 4985 leg. 05 Expte N° 919-28-12 de fecha 04/02/14 que se identifica como lote 12 ubicado en la calle Garay S/N° del B° San Martín Distrito Rincón. Departamento Banda que mide y linda: línea AB con rumbo norte mide 8,66 m por donde linda con Pasaje General Savio (tierra). Línea BC al este mide 44,52 m con calle garay y línea DA al oeste mide 44,52 m por donde linda con lote 11, encerrando el polígono ABCDA una superficie d 385.54 m2 inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 484 F° 345 año 1950 Secc. Dpto. Banda para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en Juicio. FDO. DRA

ROXANA DEL VALLE VERA. ANTE MI, DRA LORENA SALVATIERRA. SECRETARIA"

Secretaría, 16 de Septiembre de 2020.-
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N° 1493 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.200 - \$225

EDICTO NOTIFICACION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla Secretaría II a cargo de la Dra. Paola Alejandra Fioretti, en autos caratulados "33.760/2019 - MARIANA SAUCO S/ACCION DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO". Cita y emplaza para que, dentro del término de QUINCE (15) días contados de la última publicación, formulen oposición a la ACCION DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO iniciado por la Srta. MARIANA SAUCO D.N.I N° 43.130.110, bajo apercibimiento Ley. - Secretaría, 06 de Agosto del dos mil Veinte. -
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2
N°1501- e.05 oct. - v.05 oct. - p.100 - \$120

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°04/2020
AUTORIZADA POR DECRETO N°2.020-1550-E-GDESDE-GSDE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

OBJETO: S/Adq. De 1.330 kg de Suplemento Nutricional con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTE N°: 1.355/54/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.970.000,00 (Son Pesos: Once Millones Novecientos Setenta Mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Octubre del 2020, a las 10.00 Hs. O el siguiente día hábil si fuera feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social

Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$100.000,00 (Son Pesos: Cien Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO: Director Gral. De Despacho Ministerio de Desarrollo Social
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE.
UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2020
OBRA: "READECUACION DEL CAUCE DEL DRENAJE GENERAL SUR (DGS). DISTRITO FERNANDEZ" **A U T O R I Z A D A P O R :** DECRETO-2020-1503-E-GDESDE-GSDE FECHA 17-09-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.622.895,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100).

FECHA DE APERTURA: MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 - CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL)

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA MIERCOLES 07 DE OCTUBRE. Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2020

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de Riego - Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°25/2.020
(Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1580-E-GDESDE-GSDE)**

Provisión: "PROVISION DE 5 (CINCO) CAMIONETAS DOBLE CABINA CON TRACCION SIMPLE CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V"

Presupuesto Oficial: \$ 13.400.000,00 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Mil)

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 30 (Treinta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 13.400,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos). -

Venta de Pliegos: Hasta el 09 de Octubre de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente Consejo Provincial de Vialidad
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 72/2020
EX-2020-00118166-
GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y REFACCION GENERAL EN EL FUERTE VIEJO ANEXO ESC N° 853" UBICACION: FUERTE VIEJO - DPTO: QUEBRACHOS - SGO DEL ESTERO. **AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-1536-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.118.262,31 (Pesos Cuatro millones ciento dieciocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y un centavos).

FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.119,00 (Pesos Cuatro mil ciento diecinueve c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Jueves 1 de Octubre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN
GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 73/2020
EX-2020-00094161-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "AMPLIACION DE COCINA, SALA, GALERIA Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 671 DUENDE ROJOS ANEXO ESCUELA N° 732"-

UBICACION: AVERIA - DPTO. TABOADA.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-1479-E-GDESDE-GS DE de fecha 15/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: 4.243.682,03 (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con cero tres centavos).

FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$4.500,00

(Pesos cuatro mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (siento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, Viernes 2 de Octubre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia
e.05 oct. - v.06 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICO, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN
GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N°74/2020
EX-2020-00047598-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "AMPLIACION DE AULAS DEMOLICION DE TECHOS EXISTENTES, TECHO METALICO NUEVO PATIO TECHADO Y REFACCION DE AULAS - ESCUELA N° 417" -

UBICACION: POZO DEL CASTAÑO - DPTO. FIGUEROA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1541-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/09/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.724.877,47 (Pesos seis millones setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y siete con cuarenta y siete centavos)

FECHA DE APERTURA: 20 de octubre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000,00 (Pesos siete mil / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Santiago del Estero, Jueves 1 de Octubre de 2020.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia
e.05 oct. - v.06 oct.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 53/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 775 "P"
DE FECHA 22-09-2020
EXPEDIENTE N° 273-34-2020**

OBJETO: "80 (Ochenta) KIT DE HERRAMIENTAS AISLADAS 1000 V, 13 PIEZAS: 2 LLAVES AJUSTABLES FOSFATIZADA, 1 ALICATE CORTE LATERAL, 1 PINZA PELACABLE, 1 PICO DE LORO, 1 PINZA DE PUNTA, 2 PINZAS UNIVERSAL, 3 DESTORNILLADORES AISLADO PLANO Y 2 DESTORNILLADORES AISLADO PH - 10 (Diez) PINZA AMPEROMETRICA MCA UNIT MOD UR-203 O UT-204, AUTORANGO MED 40 A 400A AC, TENSIONES DE 50 V A 1000 V"- Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.642.000,00. (Pesos: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.700,00. (Pesos: Un Mil Setecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 22/10/2.020
Hora: 9:00**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1497 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.227 - \$180